

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)
=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1542.

Artículo 1ro: Ordenase al Departamento Ejecutivo efectuar un relevameinto de viviendas en terrenos fiscales, segun las siguientes pautas:

- A) Si quienes ocupan viviendas en terrenos fiscales son las personas a quienes originalmente se las concedió.-
- B) Si existan viviendas desocupadas por motivos diversos en los terrenos mencionados.-
- C) Si los ocupantes actuales o sus poseedores originales poseen otras propiedades.-

Artículo 2do: Efectuar un relevamiento de la superficie de los terrenos fiscales adjudicados.

Artículo 3ro: Informar una vez ejecutada convenientemente la presente, los resultados de la misma al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1994.-



Arg. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.